

**DEPÓSITO DE ESTATUTOS:
ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES**

Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

**Suspensión y disolución de las organizaciones sindicales y empresariales
(artículo 10).**

Suspensión: Sólo por resolución firme de la autoridad judicial.

Disolución. Causas:

1. Estatutos.
2. Asamblea General.
3. Ley.
4. Sentencia firme.

En caso de sentencia firme la oficina pública dará la baja de oficio.

Si la disolución no deriva de sentencia firme, los sujetos legitimados presentarán la solicitud de baja.

Documentación:

1. Cese de los titulares de los órganos de representación y gobierno.
2. Datos identificativos de las personas encargadas de la liquidación.
3. Destino del patrimonio.
4. Cuando derive de los estatutos, referencia a los artículos y a las fechas en que se han producido las causas.
5. Si es voluntad de los asociados, acta de la asamblea general o certificado con fecha de celebración, quórum y resultado de la votación.